



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **054**

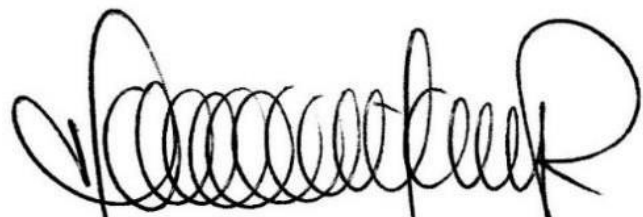
Fecha: 15/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 2015 00200	Ordinario	CONCEPCION PUERTO DE PUERTO	LIBARDO GARCIA RINCÓN Y OTROS	Auto de Trámite RESUELVE SOLICITUD DE CELERIDAD ELEVADA POR LA PARTE DEMANDANTE	14/09/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y EL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ESTADO ES PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 08:00 AM.

PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, SE HACE CONSTAR QUE A PARTIR DE LA SIGUIENTE PÁGINA SE INSERTAN EN FORMATO PDF LAS PROVIDENCIAS ANTES RELACIONADAS.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

EXP. Rad 2015-0200

Al Despacho del Señor Juez informando que al interior del proceso de la referencia se encuentra una nueva solicitud del apoderado judicial del demandante Dr. EDUARD ALEXANDER DÍAZ LEON, allegada al Despacho por correo electrónico el pasado diez (10) de septiembre de 2020. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de 2020



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone informarle al apoderado de la parte demandante Dr. EDUARD ALEXANDER DÍAZ LEON, que respecto a la solicitud allegada por correo electrónico al Despacho el pasado diez (10) de septiembre de los corrientes, se le informa al togado que este Despacho Judicial ha realizado los siguientes trámites al interior del proceso de la referencia según lo ordenado en auto del treintaiuno (31) de agosto de 2020:

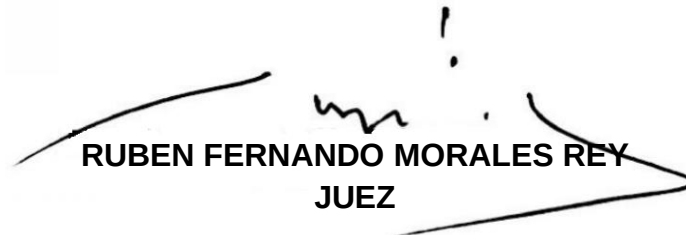
1. Se oficio al JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, Oficio No. 001-D de fecha seis (6) de agosto de 2020, notificado por correo electrónico.
2. Se oficio a la entidad MEDICINA LEGAL DE BUCARAMANGA, Oficio No. 002-D de fecha diez (10) de agosto de 2020, notificado por correo electrónico.

Se reitera a la parte actora y como se le resolvió según auto de fecha tres (3) de septiembre de 2020, que aún no obra dentro del expediente respuesta alguna por parte de la Entidad MEDICINA LEGAL y por parte del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, por lo tanto no es posible darle copia de las respuestas pedidas y aún no se puede fijar fecha para la continuación de la Audiencia del Art. 80.

Respecto a lo relacionado en su solicitud sobre pago de honorarios, entiende el Despacho que hace alusión al pago del dictamen que se ordenó requerir a la entidad MEDICINA LEGAL, para que dictamine a la demandante y el cual se debe realizar el pago por partes iguales entre demandante y demandados como quedo estipulado en Acta del pasado treintaiuno (31) de julio de 2020; tampoco hay respuesta positiva, toda vez, que la entidad MEDICINA LEGAL, no ha contestado, y por lo tanto, no se sabe el valor del mentado Dictamen. Por lo anterior se ordenará nuevamente reiterar los oficios decretados en Audiencia del Treintaiuno (31) de Agosto de 2020.

En consecuencia, se ordena reiterar los oficios a la entidad MEDICINA LEGAL y al JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, y se advierte que una vez se cuente con dichas pruebas documentales se procederá a fijar una nueva fecha y hora para continuar con la audiencia del Art. 80 CPTSS, como quiera que se trata de una prueba que se torna necesaria para adoptar decisión de fondo.

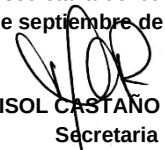
NOTIFÍQUESE,



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No. 54 fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 15 de septiembre de 2020



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria